

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 127 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 27 de julio de 2026, siendo las 15:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores José Luis Silva, director ejecutivo (s); Diego Kother, director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Presentación Plan de Auditoría Externa 2026 - KPMG.
3. Cuenta del director ejecutivo (s).

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Presentación Plan de Auditoría Externa 2026 - KPMG.-

Enseguida, el Presidente del Consejo otorgó la palabra a doña Alejandra Peña, socia de Auditoría de la la empresa de auditoría externa KPMG y a doña Alejandra Martínez, gerente Senior de Auditoría para que realicen su exposición respectiva en relación al plan de trabajo para la revisión de los estados financieros del Administrador y el Fondo para el ejercicio 2026.

A partir de ello, doña Alejandra Peña comenzó su presentación indicando el equipo de trabajo de KPMG asignado para las labores de auditoría, incluyendo al socio Líder de Servicios Financieros, y, asimismo participará un equipo de trabajo relativo a tecnologías de la información y se contempla la participación

del equipo Financial Risk Management actuarial para los procedimientos vinculados al Balance Económico requerido por normativa de la Superintendencia de Pensiones.

A continuación, procedió a realizar un resumen ejecutivo de la planificación de trabajos de auditoría a realizar en el período 2026 indicando que ello considera la ejecución de procedimientos sobre los estados financieros del Administrador del Fondo Autónomo y del Fondo, con foco en las áreas de mayor relevancia financiera, operacional, tecnológica y regulatoria. Asimismo, señaló que el trabajo alcanza lo siguiente: Auditoría de los EE. FF del Administrador del Fondo Autónomo y del Fondo Autónomo al cierre de 2026, la revisión de EE. FF intermedios al 30 de junio de 2026 y la emisión de informes regulatorios requeridos por la Superintendencia de Pensiones y comunicaciones al Gobierno Corporativo.

Enseguida, doña Alejandra Martínez tomó la palabra para señalar que el objetivo de la auditoría de KPMG consiste en determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría para contar con una conclusión respecto a la razonabilidad de los EE. FF del Administrador y el Fondo. Indicó que se habían iniciado las reuniones de coordinación con la administración para actualizar su entendimiento de entidad y entorno de control considerando los avances en la instalación del Administrador, las políticas y controles implementados, así como el avance en los proyectos estratégicos.

En ese sentido, indicó que para efectos de la auditoría son procesos clave los relativos a gastos, instrumentos financieros, el Bono de Seguridad Previsional (BSP), patrimonio, reportes financieros y la tecnología de la información que apoya esos procesos. Para ello, ligado al punto de tecnología, se señaló que dentro de la evaluación de controles generales del Administrador se consideran procedimientos vinculados el sistema contable FIN700 de SONDA, el sistema de inversiones con VMetrix y el sistema de emisión de bonos de seguridad previsional. Se refirió a los hitos relevantes en relación a los EE. FF a diciembre de 2026 del Administrador del Fondo Autónomo y del Fondo Autónomo, cuyos informes serán emitidos en marzo de 2027.

A continuación, doña Alejandra Martínez se refirió a la revisión de los EE. FF intermedios a junio de 2026, informando que ya se habían iniciado las labores de coordinación con la administración del Fondo y solicitudes de información. Se refirió al alcance del proceso de auditoría, indicándose que aquellos corresponden principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar

indagaciones con las personas responsables de los asuntos contables y financieros. Es un procedimiento menor en alcance a la auditoría anual.

Para cumplir con dicha labor se realizan reuniones con personal del Administrador para analizar cambios relevantes en materias de negocios o sistemas de información, se analizan las actas del Consejo y de los Comités del mismo (Actuarial; Inversiones y Solución de Conflictos de Intereses; y, Auditoría, Riesgo y Cumplimiento), así como también de los actos administrativos desde o hacia otras instituciones, sobre todo con la Superintendencia de Pensiones y el Instituto de Previsión Social (IPS).

En ese sentido, un Consejero recalcó la importancia de considerar el Convenio de colaboración con el IPS y que permitirá una comunicación más fluida relevante para el control interno y gestión de riesgos del Administrador en diversas materias.

Finalmente, se refirieron de manera breve a los entregables que debe realizar KPMG en cumplimiento de sus funciones y los honorarios correspondientes al período de auditoría al 31 de diciembre de 2026.

3. Cuenta del director ejecutivo (s).-

A continuación, el Presidente otorgó la palabra al director ejecutivo (s) para exponer una cuenta detallada respecto de los principales hitos y coordinaciones relevantes ocurridos desde la última sesión, para el oportuno seguimiento del avance institucional y operativo del Administrador.

Para dar comienzo a su presentación, el director ejecutivo (s) informó que se encuentra en revisión la Política de Cumplimiento Normativo, y que, asimismo, se encuentran programados para la presente semana los Protocolos de Actuación con otros entes del Estado y la presentación de informes a empresas reguladoras.

En lo relativo al modelo actuarial se indicó que continúan los avances en estrategia de recopilación de datos y avances con el módulo del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, cuestiones que serán profundizadas en el Comité Actuarial de fecha 30 de julio de 2026.

A continuación, informó al Consejo sobre los activos administrados por mandato (AUM), señalándose que el Mandato de Corto Plazo administrado por *BCI Asset Management Administradora General de Fondos (BCI)* está invertido

primordialmente en PDBC y en depósitos, mientras que el Mandato de Largo Plazo administrado por *Santander Asset Management Administradora General de Fondos* (SAM) está invertido en Bonos de Gobierno y Corporativos. Actualmente el Mandato de Corto Plazo compone la mayoría de participación de activos considerando las necesidades de liquidez de corto plazo del Fondo.

Luego, el director ejecutivo informó a los consejeros que se remitieron comentarios a la NCG 368 de la Superintendencia de Pensiones relativa al traspaso de recursos por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), detallando los impactos operacionales y financieros para el Fondo del calendario contemplado en la normativa y en la propuesta enviada por el Administrador para el traspaso de recursos a las AFP durante 2026. respectivamente. Enseguida, tomó la palabra el director Jurídico y de Asuntos Institucionales, Diego Kother, para informar al Consejo sobre las observaciones y antecedentes planteados al ente regulador para reconsiderar parte de lo dispuesto por la NCG 368 relativa a la recepción y procesamiento de la recaudación del SIS. Lo anterior, a partir de lo indicado en la NT 554 en su numeral 72 relativa a cotizaciones al Fondo Autónomo por el IPS que proponía que la transferencia de los recursos por el Administrador a las AFP se efectuara *"a más tardar el noveno día hábil de cada mes"*.

Continuando con materias relativas al SIS, el director ejecutivo (s) señaló que, con fecha 24 de julio se recibió de parte del ente regulador un oficio relativo a los casos sobre desafiliaciones, referente a afiliados que conforme a la Ley N° 18.225 se desafilien del Sistema de Pensiones creado por el D.L. N° 3.500 y que además cuenten con Cotizaciones con Rentabilidad Protegida, indicándose que el monto de dichas cotizaciones será considerado para enterar en la institución del régimen previsional antiguo las imposiciones que correspondan. En ese orden, informó sobre el envío de copia de la resolución respectiva, una vez efectuado el canje, de parte de las AFP al Administrador del Fondo Autónomo al día hábil siguiente de la recepción de la resolución que autorice la desafiliación. Lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.735 y la entrada en vigor a contar del mes de agosto de 2026, de dicha prestación

Enseguida, el director ejecutivo (s) indicó que se solicitó a la Superintendencia de Pensiones que precise el tratamiento contable aplicable a operaciones en el Fondo Autónomo, relativas a la transferencia de recursos correspondientes a las cotizaciones destinadas al financiamiento del SIS, considerando especialmente que el Administrador cumple una función operativa de

transferencia de recursos entre los montos informados por el IPS y las respectivas AFP destinatarias.

En otro tema, el director ejecutivo (s) informó sobre los principales Oficios recibidos durante la semana del 20 al 24 de julio de 2026. En ese sentido, señaló que con fecha 21 de julio se recibió oficio de parte de la Superintendencia de Pensiones en que da respuesta a la solicitud planteada por lo indicado en los incisos primero y tercero del artículo 44 del D.L. N° 3.500. En ese sentido, el Administrador del Fondo Autónomo solicitó al ente regulador reevaluar la aplicabilidad al Fondo Autónomo del límite de custodia requerida intradía por cuanto afecta la gestión de liquidez del Fondo necesaria para el pago de beneficios. A partir de ello, la Superintendencia de Pensiones indicó que, con el objeto de resguardar, entre otros aspectos, una adecuada gestión de los riesgos asociados al Fondo Autónomo se excluye a dicho Fondo del control de custodia intradía requerido, por un plazo de 12 meses contado desde el inicio de la administración de sus inversiones por parte de los mandatarios adjudicados SAM y BCI.

En otro punto, se indicó que el 22 de julio se inició por parte del ente regulador una fiscalización al proceso relativo de la Cotización con Rentabilidad Protegida en que el Administrador del Fondo Autónomo mostró los avances en la materia.

Por su parte, reportó que se enviará a dicho organismo la información requerida relativa a su fiscalización de pagos de beneficios BAC y CEV, entre ellas: procedimiento de recepción y transferencia de fondos; matriz de riesgos y controles del proceso; auditorías, revisiones y planes de acción; conciliaciones de transferencias y pagos; y, gestión de diferencias, ajustes y regularizaciones.

Finalmente, en lo que a fiscalizaciones se refiere, el director ejecutivo (s) señaló que el 29 de julio se realizará reunión de fiscalización con la Superintendencia de Pensiones con foco en proceso de control operacional y el proceso de contabilización de la deuda y el pago de cotizaciones del seguro social, en etapa inicial de cobranza prejudicial a cargo de Tesorería General de la República y cobranza judicial a cargo del SUCC.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Kother K.
Secretario y ministro de fe